



PERMISO OBRAS MENORES



DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
78
Fecha
09-04-2019

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	69.080.100-0	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
EDUARDO SOTO ROMERO	7.951.893-K	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
PLAZA DE LOS HEROES	445	72-2226857

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
CALLE RIO LOCO	0479	7653-1
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3347
VILLA LAS ROSAS		

SOLICITA PERMISO PARA
CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES Y CANCHA DE PASTO SINTÉTICO VILLA LAS ROSAS EN 1.207,00 m2 DE ACUERDO A PLANOS Y EE.TT. EN AV. RIO LOCO CON CALLE UNO.

- INTERESADO NO DEBERÁ INTERRUMPIR EL TRANSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS; DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO.
- DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RUIDOS, POLVO Y MANTENER ADECUADAS CONDICIONES DE ASEO DEL ESPACIO PUBLICO Y CON TODO LO ESTABLECIDO EN ART. 5.8.3. DE LA OGUC.
- DAR CUMPLIMIENTO CON OGUC, ARTICULO 1.2.1. 2DO INCISO, TEXTUAL "SI AL MOMENTO DE SOLICITARSE LOS PERMISOS NO SE HA DESIGNADO AL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ ACREDITARSE TAL CALIDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ANTES DE INICIAR LAS OBRAS".
- UNA VEZ EJECUTADAS LAS OBRAS DEBERÁ SOLICITAR LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTAS, ANTE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ART. 145 DE LGUC.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
-----	-----	
Dirección	Profesión	

Antecedentes que se adjuntan

1.- PLANOS Y EE.TT.	
2.- PRESUPUESTO	
3.- ACTA DE APROBACION DE CRISTIAN CASTILLO JEFE DEPTO INC. ELECTRICA	
4.- CIP N°1619/2018	
5.- CERTIF. FACTIBILIDAD AGUA POT. Y ALCANT. N°201901004561/2019	

PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 783.630
GIRO INGRESO MUNICIPAL 25026014	DE FECHA	09-04-2019

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.
 Todas las demás disposiciones de la Ley N° 20.905 (Ley de Urbanismo) como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son

SHC/MZI/MZM



SIXTO HUERTA CAVIEDES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES